



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 035/2011.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

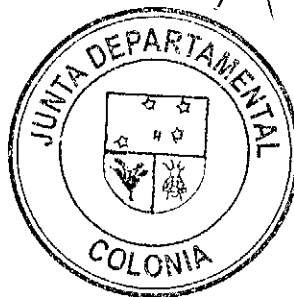
Artículo 1°.- Modificar el Capítulo XI "Disposiciones Transitorias" de la Ordenanza de la Feria de la Ciudad, agregando un nuevo Artículo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 21°: La custodia, tanto diurna como nocturna, de la mercadería de cada stand, es responsabilidad exclusiva del titular del mismo, y la Intendencia de Colonia queda expresamente exonerada de cualquier falta por hurto, daño, incendio u otra causa". -----

Artículo 2°.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil once.


Esteta Badin,
Pro Secretaria.


Dr. Roberto Calvo,
Presidente.

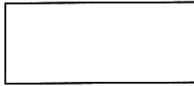




ANTECEDE									
Antecedente N°	Expediente N°	97/2011							
SERIE									

A 1139365

Sírvase Citar



Exp N° 01/2011/2124.

S.G.Oficio N°256/011.- Colonia, 11 de julio de 2011.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Dr. Roberto Calvo.-

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°1254/011 de fecha 11 de julio de 2011, se promulgó el decreto de ese Cuerpo de fecha 24 de junio de 2011, por el que se **modifica** la Ordenanza de la Feria de la Ciudad, agregando un artículo tendiente a deslindar responsabilidad de esta Intendencia en relación al faltante de mercadería de cada stand.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-



Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti
SECRETARIO GENERAL

Dr. WALTER ZIMMER
INTENDENTE DE COLONIA